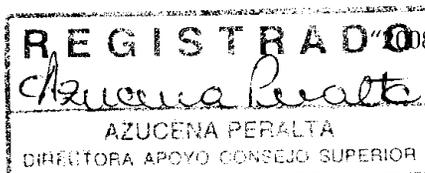




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 3184/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Darío Manuel SAVELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 3184/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3184/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas Química Textil, Diseño II, Hilandería de Algodón y Fibras Cortas e Hilandería de Lana y Fibras Largas, Telas no Tejidas, sin tener aprobadas sus correlativas Química General, Química Orgánica e Introducción a la Industria Textil, al alumno Darío Manuel SAVELLI, Legajo N° 07-119466-5, de la carrera Ingeniería Textil.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Informática Textil, sin tener cursada Probabilidad y Estadística, y sin tener aprobadas sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 193/2008

